

GUÍA INFORMATIVA

1ª EDICIÓN - 2024



PREMIS

VALORS RESPONSABLES

RECONeixEMENT A LES BONES PRÀCTIQUES
EN RESPONSABILITAT SOCIAL



GENERALITAT
VALENCIANA

Conselleria de Hacienda, Economía
y Administración Pública

SUMARIO

	¿QUÉ SON LOS PREMIS VALORS RESPONSABLES?	3
	FINALIDAD	3
	¿QUÉ ENTENDEMOS POR RESPONSABILIDAD SOCIAL?	3
	BASE LEGAL	3
	ENTIDADES BENEFICIARIAS, MODALIDADES Y PLAZO	4
	¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES O PERSONAS BENEFICIARIAS?	5
	¿QUÉ CRITERIOS SE VALORAN?	5
	CATEGORÍAS DE PREMIOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA	6
	¿QUIÉN VALORA LAS CANDIDATURAS?	7
	PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN	7
	PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y PUBLICIDAD	8
	COMPATIBILIDAD Y TRANSPARENCIA	8
	MÁS INFORMACIÓN	8

¿QUÉ SON LOS PREMIS VALORS RESPONSABLES?



Los **Premis Valors Responsables** han sido instaurados por la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública de la Generalitat Valenciana, a través de su Dirección General de Economía, para destacar públicamente las Buenas Prácticas en la gestión de la Responsabilidad Social llevadas a cabo por las entidades valencianas.



PREMIS
VALORS RESPONSABLES
RECONeixEMENT A LES BONES PRÀCTIQUES
EN RESPONSABILITAT SOCIAL

FINALIDAD



Dar reconocimiento a aquellas entidades valencianas que hayan destacado por acciones o iniciativas estrechamente vinculadas con los valores y las buenas prácticas en la responsabilidad social, convirtiéndolas en referentes positivos que sirvan de impulso a la responsabilidad social en la Comunitat Valenciana.

¿QUÉ ENTENDEMOS POR RESPONSABILIDAD SOCIAL?



Por responsabilidad social se entiende, tal y como se define en la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, el conjunto de compromisos voluntarios de diverso orden económico, social, ambiental y de buen gobierno adoptados por las empresas, las organizaciones e instituciones públicas y privadas, que constituyen un valor añadido al cumplimiento de la legislación aplicable y de los convenios colectivos, contribuyendo a la vez al progreso social y económico en el marco de un desarrollo sostenible.

BASE LEGAL



La convocatoria de los Premios a la Responsabilidad Social, ejercicio 2024 de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública establece las bases reguladoras de estos Premios.

[ENLACE DE ACCESO](#)

ENTIDADES BENEFICIARIAS, MODALIDADES Y PLAZO



ENTIDADES BENEFICIARIAS:

- ▶ Organizaciones, Asociaciones y Fundaciones privadas
- ▶ Empresas
- ▶ Cooperativas
- ▶ Trabajadores y trabajadoras autónomos
- ▶ Entidades de economía social
- ▶ Universidades públicas y privadas

MODALIDADES:

1)

Actuaciones de responsabilidad social ejecutadas en 2023 y/o 2024 que tengan por objetivo mejorar la vida de las personas.

2)

Actuaciones de responsabilidad social ejecutadas en 2023 y/o 2024 que tengan por objetivo mejorar el entorno natural o urbano.

Cada entidad puede presentar una única candidatura para cada una de las dos modalidades. Se admiten candidaturas presentadas por terceros, siempre y cuando sean ratificadas por la entidad candidata.

PLAZO:

El plazo de presentación de candidaturas es **desde el 24 de octubre hasta el 24 de noviembre de 2024** (ambos inclusive).

¿QUÉ REQUISITOS DEBEN CUMPLIR LAS ENTIDADES O PERSONAS BENEFICIARIAS?



- ▶ Contar con centros de trabajo, oficinas o establecimientos permanentes en el territorio de la Comunitat Valenciana.
- ▶ No incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- ▶ No haber sido sancionadas de forma grave o muy grave en los dos años inmediatamente anteriores a la publicación de la convocatoria, como consecuencia de infracciones tipificadas en el Real decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de infracciones y sanciones del orden social.
- ▶ Comunicar a la Dirección General de Economía si han obtenido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien los proyectos presentados.

¿QUÉ CRITERIOS SE VALORAN?



En la valoración de las candidaturas que opten a cada uno de los Premios se podrá obtener un máximo de 100 puntos en cada modalidad. Se descartarán las entidades valoradas por debajo de los 50 puntos. Los criterios de valoración son los siguientes:

Criterios de valoración	Puntuación máxima
Descripción del proyecto (*)	25
Número de personas beneficiadas	25
Valores que alcanzan protección	25
Grado de ejecución en 2023	15
Grado de ejecución en 2024	5
Estar inscritas o haber solicitado la inscripción en el Registro SiR (**)	5

(*) El proyecto deberá estar relacionado con cualquiera de los principios recogidos en el [Título I](#) de la Ley 18/2018, de 13 de julio, de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social.

(**) [Registro de Entidades Valencianas Socialmente Responsables](#)

Las candidaturas presentadas serán examinadas y valoradas por el JURADO, que determinará, por orden de puntuación de mayor a menor, los aspirantes seleccionados para la concesión del premio.

CATEGORÍAS DE PREMIOS Y DOTACIÓN ECONÓMICA



Los Premios se dividen en tres grupos, según el tipo de entidad o persona beneficiaria. En cada grupo existen tres categorías con una diferente dotación económica. Aunque cada entidad o persona puede presentar una candidatura tanto para la Modalidad 1 (actuaciones dirigidas a mejorar la vida de las personas) como para la Modalidad 2 (actuaciones dirigidas a mejorar el entorno), solamente se concederá un único premio por categoría, indistintamente de cuál sea la modalidad.

ENTIDADES:(*)

Por ejemplo: Universidades públicas y privadas, Cooperativas, ONG, Fundaciones, Asociaciones, entidades de la economía social...

1er premio
7.000€

2º premio
4.000€

3er premio
2.300€

(*) Se excluyen las administraciones públicas y las entidades incluidas en el sector público instrumental

EMPRESAS CON MÁS DE 50 PERSONAS EN PLANTILLA:

1er premio
7.000€

2º premio
4.000€

3er premio
2.300€

EMPRESAS CON HASTA 50 PERSONAS EN PLANTILLA Y TRABAJADORAS Y TRABAJADORES AUTÓNOMOS

1er premio
7.000€

2º premio
4.000€

3er premio
2.300€

¿QUIÉN VALORA LAS CANDIDATURAS?



El órgano encargado de valorar las candidaturas, el JURADO, examinará los proyectos presentados y elevará su propuesta de concesión del premio a la Dirección General de Economía.

COMPOSICIÓN DEL JURADO

CARGO	NOMBRE	INSTITUCIÓN QUE REPRESENTA
PRESIDENTE	<i>Jose Vicente Todolí Masquefa</i>	Dirección General de Economía
VICEPRESIDENTA	<i>Davinia Bono Pozuelo</i>	Dirección General de Igualdad y del Instituto de las Mujeres
VOCAL	<i>Eva Palacios Pina</i>	Cruz Roja Española
VOCAL	<i>María Emilia Adán García</i>	Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España
VOCAL	<i>José Vicente Morata Estragués</i>	Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de la Comunitat Valenciana
VOCAL	<i>María Ángeles Fernández Izquierdo</i>	Comisión Mixta de Responsabilidad Social

PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN



El procedimiento de concesión de los premios será en régimen de concurrencia competitiva: todas las entidades y personas compiten en igualdad de condiciones.

Previamente a la concesión, el JURADO podrá solicitar a las entidades solicitantes las comprobaciones que estime convenientes para probar la realización de los proyectos presentados.

La resolución sobre la adjudicación de los premios ha sido delegada en el Director General de Economía y será publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

La modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de los premios podrá suponer una pérdida del derecho al cobro total o parcial de los mismos.

PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y PUBLICIDAD



- ▶ Las entidades y personas deberán autorizar a la Conselleria competente la difusión de información sobre los proyectos premiados con el fin de visibilizarlos públicamente.
- ▶ Dichas entidades y personas asumirán las responsabilidades derivadas del uso de los textos, imágenes y otros elementos creativos que aporten.

COMPATIBILIDAD Y TRANSPARENCIA



Estos Premios a la Responsabilidad Social son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, tanto públicos como privados.

Las entidades y personas beneficiarias de los Premios deberán cumplir con las obligaciones de transparencia establecidas en la convocatoria.

MÁS INFORMACIÓN



ESCANEA EL QR



O HAZ CLICK EN [ESTE ENLACE](#)

CONTACTO:

 revsr@gva.es

 961 20 68 75



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria de Hacienda, Economía
y Administración Pública



PREMIS
**VALORS
RESPONSABLES**
RECOÑEIXEMENT A LES BONES PRÀCTIQUES
EN RESPONSABILITAT SOCIAL